



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputados **Glaforo Salinas Mendiola, Alejandro Etienne Llano, Luis Rene Cantú Galván, Ana Lidia Luévano de los Santos, Mónica González García, María de Jesús Gurrola Arellano y Rogelio Arellano Banda**, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Diputación Permanente correspondiente al Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 61, 62, 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafo 3, inciso e), 148, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este órgano legislativo, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual, en atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 21 de septiembre, tendrá verificativo la **Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne** en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá rendir el **Informe Anual** sobre el estado que guarda la administración pública estatal; así mismo, se convoca a los **Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura** para tal efecto, en términos de la presente resolución, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 91 de la Constitución Política local, en el que se establecen las facultades y obligaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se encuentra la de rendir un informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal a su cargo, ante la más alta representación popular del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cabe señalar que el informe que rinde el Ejecutivo del Estado a través de su Titular, ante el Congreso del Estado, constituye un acto de suma importancia para la vida republicana de nuestra entidad federativa, ya que en su contenido se asientan las principales actividades de los diversos ramos de la administración pública, así como los resultados obtenidos al respecto durante el ejercicio gubernamental, sobre el cual se rinde cuentas.

Con relación a lo anterior, el segundo párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, establece que en fecha de la segunda quincena de septiembre de cada año, que determine el Pleno o la Diputación Permanente, en su caso, el Congreso del Estado celebrará Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne, para el único objeto de recibir el informe del Gobernador del Estado sobre el estado de la administración pública estatal.

En este tenor, es importante establecer que en atención a lo previsto en la fracción XXXIII del artículo 91 de la ley fundamental de Tamaulipas y en virtud de encontrarse el Congreso en periodo de receso, resulta inminente la emisión de la acción legislativa que nos ocupa, en la que se determine la fecha en que habrá de celebrarse la sesión inherente al informe de gobierno a que hace referencia la disposición constitucional que antecede, dentro de la segunda quincena del mes de septiembre.

En observancia a la previsión constitucional que antecede y con base en los acuerdos adoptados en el seno de la Diputación Permanente, se ha determinado proponer que la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne inherente a este importante acto de nuestro sistema constitucional de rendición de cuentas, se efectúe el día 21 de septiembre del presente año, en el Recinto Oficial de este Congreso.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido y habida cuenta de la importancia que reviste la recepción del Segundo Informe Anual de la Administración Pública Estatal, quienes integramos este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Política local y la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar el Punto de Acuerdo para determinar la fecha en que habrá de celebrarse la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne, asimismo se convoca a los integrantes de esta Legislatura a dicha Sesión, llevándose a cabo antes la Junta Previa para la elección del Presidente, Secretarios y Suplente del órgano de dirección parlamentaria que conducirá los trabajos legislativos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración que la presente acción legislativa, en razón a la naturaleza de su contenido, entraña una solicitud de obvia resolución que no exige la expedición de una ley o decreto y que, por tanto, en términos de la fracción IX del artículo 62 de la Constitución Política local, es susceptible de resolverse en definitiva por este órgano legislativo, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En atención a lo dispuesto por la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se determina que el día 21 de septiembre del año 2018, tendrá verificativo la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en la que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá rendir el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración Pública Estatal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se convoca a los Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a la sesión descrita en el resolutivo que antecede, así como para que antes de su celebración efectúen la Junta Previa para la elección del Presidente, Secretarios y Suplente que conducirán los trabajos legislativos propios de la Sesión citada. El horario para la celebración de la referida sesión, se acordará con la debida oportunidad por la Junta de Coordinación Política y se hará del conocimiento institucional y público.

ARTÍCULO TERCERO. El objeto de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne a que se refiere este Punto de Acuerdo, será exclusivamente para dar cumplimiento a lo que establece la fracción XXXIII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, respecto al informe anual que guarda la administración pública estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los
29 días del mes de agosto del 2018.

ATENTAMENTE.

DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

PRESIDENTE

DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO
SECRETARIO

DIP. LUÍS RENÉ CANTÚ GALVÁN
SECRETARIO

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS
VOCAL

DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA
VOCAL

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO
VOCAL

DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA
VOCAL

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SE DETERMINA QUE EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE, TENDRÁ VERIFICATIVO LA SESIÓN PÚBLICA, EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE EN LA QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ RENDIR EL INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; ASÍ MISMO, SE CONVOCA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA.